

REGLAMENTO No. 05 (01 de Agosto de 2025)

“Reglamento para el **FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE DANZAS URBANAS** de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura”

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de ASCUN-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de ASCUN en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los festivales regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales.
- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de festivales y festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 1 y

2 de diciembre de 2014, se evaluó el desarrollo de los Festivales nacionales año 2014 y se aprobó realizar ajustes al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Urbanas.

- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Manizales los días 17 y 18 de Marzo de 2016, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Urbanas.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín los días 10 al 12 de Septiembre de 2019, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Urbanas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reglamento para el Festival Nacional Universitario de Danzas Urbanas, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

- a) Promover y facilitar la expresión del talento universitario que privilegia las expresiones artísticas y culturales por medio de la danza urbana como un hecho social que registra la pluriculturalidad del país y de las instituciones de educación superior.
- b) Fomentar la puesta en escena de obras de Danzas Urbanas.
- c) Educar la sensibilidad artística, creativa y musical tanto de los bailarines como del público.
- d) Promover en los participantes valores de respeto, disciplina, responsabilidad, constancia, dedicación, comprensión, superación, comunicación, percepción de la belleza entre otros.
- e) Crear espacios artísticos encaminados hacia la formación de un país joven sin prejuicios, ni discriminación por el gusto de la actividad dancística, para el desarrollo de nuestra sociedad.
- f) Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos como producto de un proceso formativo, creativo e investigativo de la danza urbana.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN.

MODALIDAD: DANZA URBANA.

CATEGORÍA: Grupos

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el Cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación:

- a. Formulario de Inscripción oficial, para el registro de los grupos participantes. La inscripción deberá suscribirse por el Director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de Inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada.
- b. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante.

PARÁGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La IES participante deberá reportar el **promedio académico acumulado**¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN.

- a. **Cantidad:** Cada uno de los seis Nodos Regionales de ASCUN CULTURA podrá participar en el Festival Nacional Universitario de Danzas urbanas, con tres (3) grupos universitarios; considerando lo siguiente:
 1. Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes a los Festivales Nacionales, bien sea a través de Concurso, Festival, o mediante avales del Comité Gestor Regional y/o del Encargado del Nodo.
 2. Los Representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor y/o del encargado del nodo a los participantes que los reemplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.
 3. Los ganadores de anteriores festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún grupo participante en cualquier modalidad puede hacerlo con la misma danza presentada en versiones anteriores.
 4. El número de integrantes de los grupos por universidad, en todas las instancias del festival, será de mínimo ocho (8) y máximo veinte (20) bailarines.
 5. Un integrante solo puede actuar en representación de una sola IES.

¹ Artículo 4º del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.

b. **Repertorio:** Las IES participantes, deben interpretar la danza o montaje coreográfico que se llevó a escena y con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.

c. **Quienes pueden participar:**

1. **Estudiantes**

- Matrícula académica vigente como alumnos regulares de programas técnicos, profesionales de pregrado o postgrado.

2. **Docentes y personal administrativo**

- Contrato laboral vigente.
- Carné institucional de la IES.

3. **Egresados**

- Acreditación emitida por la oficina de egresados o de registro académico.

Límites de participación por categoría

- Docentes, administrativos y egresados: máximo 30 % del total de miembros del grupo.
- Estudiantes de formación artística (danza): hasta 20 % del total de miembros del grupo.

Nota sobre redondeo de porcentajes:

- Si el porcentaje resulta en decimal y la primera cifra decimal es menor que 5, se redondea al entero.
- Si la primera cifra decimal es 5 o mayor, se redondea hacia el entero siguiente.

Considerando lo siguiente:

1. Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
 2. El director o tallerista de los grupos de danza, por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los elencos de los Festivales.
 3. La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.
- d. Se realizará un evento académico dirigido a los grupos participantes. La asistencia es de carácter obligatorio.
- e. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada universidad participante.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

- a. Los participantes de este Festival realizarán la presentación sin apoyo de elementos externos como: confeti, incienso, fuegos artificiales, velas, tierra, fluidos, etc., a fin de brindar una mayor seguridad y comodidad a los participantes en el escenario

Las modalidades de danza urbana a proyectar estarán enmarcadas en una de las siguientes alternativas: **Hip Hop - Break Dance – Popping – Freestyle – Funky – Dance hall – Champeta, House Dance, Locking, Whacking, krump, Stepping, Voking y Party Dance, también se contemplan fusiones o expresiones actuales que mezclen estilos urbanos.**

Nota: No se tienen en cuenta los ritmos musicales implementados en los diseños coreográficos, sino las técnicas de ejecución realizadas en la puesta en escena.

- b. El acompañamiento musical deberá ser en pista grabada de excelente calidad en formato MP3. El grupo es el responsable de realizar la prueba del reproductor MP3 con antelación como lo programe la IES organizadora.
- c. La música de la presentación se entregará con un anexo que contenga el nombre de la canción, autor y/o orquesta. En el contenido musical no deberá haber alusión a escuela de baile, facultad, universidad, nombres o institución de cualquier índole. La duración de la música podrá estar entre un rango de un minuto treinta (1:30) segundos y cinco (5) minutos.
- d. El tiempo para la presentación de la coreografía por cada grupo concursante es de máximo 5 minutos en escena.
- e. El grupo que exceda el tiempo de presentación será causal de pérdida de cinco (5) puntos en la calificación.
- f. Todos los participantes deberán estar preparados, por lo menos 60 minutos antes de iniciar el evento.
- g. Dada la naturaleza del evento, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.
- h. El orden de presentación lo establece el Comité Organizador del Festival Nacional.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

- a. Los Evaluadores:

- 1) El equipo de evaluadores estará conformado por un número impar, mínimo tres (3) expertos en la disciplina artística con todas las capacidades para escoger autónomamente a las propuestas más destacadas y será convocado por el Comité Organizador del Festival. Su fallo será inapelable y no habrán puestos desiertos.

- 2) Es obligación de los evaluadores estar presente de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el Festival.
- 3) Los evaluadores no pueden pertenecer a ninguna de las IES participantes en el Festival.
- 4) Los evaluadores que hayan ejercido esta función en un Festival regional, no podrán ser evaluadores en el Festival Nacional del mismo año.
- 5) Los evaluadores deben estar presentes en el momento de la lectura del acta final del evento.
- 6) Los evaluadores conservarán siempre un trato respetuoso con los participantes, teniendo en cuenta el carácter formativo del evento, y sus comentarios estarán centrados en aspectos pedagógicos y de reconocimiento a las obras e interpretaciones, enfatizando en aspectos que aporten al mejoramiento de cada uno de ellos.
- 7) Los evaluadores deberán levantar un Acta en donde se especifiquen los nombres e instituciones de los tres (3) participantes más destacados, se firmará inmediatamente termine el Festival, para poder dar lectura pública a la misma.
- 8) A discreción del Nodo organizador del Festival se podrá otorgar una mención especial a los participantes, que se hayan destacado por compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.
- 9) **Parámetros de Evaluación:** Los parámetros que tendrán en cuenta los evaluadores son los siguientes, los cuales sumarán como máximo 100 puntos.

No.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1)	Composición (coreografía y planimetría)	30
2)	Creatividad y originalidad del montaje coreográfico.	30
3)	Armonía del movimiento e interpretación, técnica, ejecución y Acople	25
4)	Interacción grupal	10
5)	Asistencia al componente académico.	5
TOTAL		100

10) Descripción de los parámetros de evaluación:

- **Composición:** Estructura coreográfica y planimétrica. Desarrollo y evolución del baile, su complejidad, movimientos y sincronización de los mismos.
- **Creatividad y originalidad del montaje coreográfico:** Propuesta escénica, desarrollo de la idea, calidad, innovación en la composición escénica y aportes al desarrollo del baile.
- **Armonía del movimiento e Interpretación:** Expresión y actitud de los bailarines, así como su presencia escénica. Capacidad de transmitir al estar bailando. La interpretación de la rutina con la música, el desempeño y confianza en el escenario, así como la fluidez de los movimientos. La proyección escénica **Técnica, ejecución y acople:** Se refiere a la limpieza

y dificultad de los movimientos. Posturas, extensiones, acrobacias, líneas y figuras que se incorporen, técnica, limpieza y calidad al ejecutar la coreografía.

- **Interacción grupal:** Coordinación de movimientos del grupo; comunicación de los bailarines.

11) Tanto la institución organizadora como los miembros del jurado calificador y las IES participantes deberán ceñirse estrictamente a los parámetros de evaluación del presente reglamento.

ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- 1) **Identificación y Seguridad:** Los participantes deben portar en todo momento documento que lo acredite como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con documento de afiliación a la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y compromiso:** Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.
- 3) **Convivencia:** Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con los demás participantes y con los organizadores.
- 4) **Responsabilidad:** Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) **Asistencia Actividades:** Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento:

- a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
- b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c. Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma

ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.

- El presente punto se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- Las IES participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- Las IES participantes, con su inscripción aceptan y avalan a Ascun Cultura, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines promocionales y de consulta.
- Ascun Cultura y la IES organizadora, grabarán el festival para contar con un registro fílmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- La organización del Festival deja constancia, que ni las IES, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por Ascun Cultura para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL

Para la adecuada realización del Festival Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las IES participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno, alimentación.
- El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de Ascun Cultura.

El pago del valor de la inscripción debe realizarse mediante factura expedida por Ascun a las IES participantes y Ascun girará estos dineros a la IES organizadora del Festival Nacional para el cubrimiento de los costos del certamen. Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el comité técnico conformado por dos delegados del Comité Nacional de ASCUN Cultura y el Jefe o Coordinador de Cultura de la universidad sede.

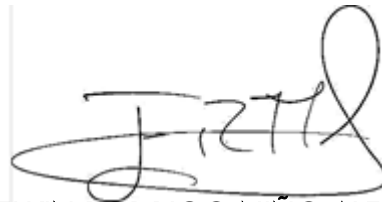
ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

Este Reglamento se rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores.

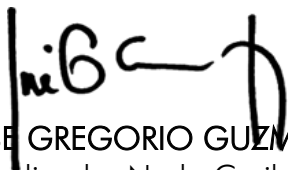
en constancia se firma el 01 de agosto del 2025



PABLO ALBERTO ROA GONZÁLEZ
Coordinador Nodo Occidente



ELKIN RODRIGO NIÑO ALFONSO
Coordinador Nodo Oriente



JOSE GREGORIO GUZMÁN YÁNEZ
Coordinador Nodo Caribe.



NICOLÁS CAMILO ZORRO LÓPEZ
Coordinador Nodo Bogotá



JHON JAIRO CARVAJAL DÍAZ
Coordinador Nodo Antioquia



ELSA PATRICIA CERVANTES BOTERO
Coordinadora Nodo Centro